

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

☐ DIP/318/2023

Código Documento
ATC17I000L

Fecha del Documento
13-01-23 13:58

Negociado destinatario

Asunto
SERVICIO DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS DEL
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL REFUGIO DEL GOLOBAR
(BRAÑOSERA) PARA ALBERGUE TURÍSTICO 2* DE MONTAÑA,
ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA- FINANCIADO POR LA UE
NEXTGENERATION.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL REFUGIO DEL GOLOBAR (BRAÑOSERA) PARA ALBERGUE TURÍSTICO 2* DE MONTAÑA, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION.

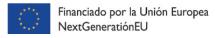
1. TIPO DE CONTRATO:

Se trata de un **contrato de servicios**, por cuanto tiene por objeto prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

Este contrato, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

Tratándose de un contrato incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente 14 del Plan "Plan de modernización y competitividad del sector turístico" a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas de la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, así como el **Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia** aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.











Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

☐ DIP/318/2023

Código Documento

■ ATC17I000L

Fecha del Documento
1 13-01-23 13:58

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la **redacción y dirección de obra del Proyecto de rehabilitación del refugio del Golobar, situado en el término municipal de Brañosera, para albergue turístico 2* de montaña**. El documento incluirá en el tanto la rehabilitación del edificio existente como la propuesta de interiorismo y el equipamiento necesario para su funcionamiento.

3. CODIFICACIÓN DEL OBJETO:

Códigos CPV:

71242000-6 - Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

71221000-3 - Servicios de arquitectura para edificios.

4. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

Es necesaria, para garantizar la adecuada calidad de las prestaciones objeto del contrato, la coordinación y continuidad entre la fase de redacción del proyecto y su ejecución en obra, por lo que la ejecución del mismo por una pluralidad de contratistas diferentes imposibilita desde el punto de vista técnico y de coordinación su correcta ejecución.

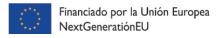
5. NECESIDADES A SATISFACER

Entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que Montaña Palentina sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Montaña Palentina, actuación incluida en la Medida estratégica 26 "Estrategia de sostenibilidad turística" del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP).

Esta actuación está enmarcada en **Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023**, cuya distribución presupuestaria fue aprobada por Resolución de 4 de enero de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo, y para cuya ejecución, en aplicación de este programa, **la Junta de Castilla y León ha concedido a la Diputación de Palencia una subvención directa** mediante Orden de 5 de julio de 2022 **(Código BDNS 638886)**, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Montaña Palentina con el fin de implementar las actuaciones contenidas en el en su triple vertiente medioambiental, socioeconómica y territorial a fin de beneficiar el destino turístico, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 "Modernización y Competitividad del Sector Turístico",** Inversión 1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", submedida 2 "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino"

Dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Montaña Palentina, e incluida en el Eje 1 Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible, se encuentra la rehabilitación del refugio del Golobar, situado en el término municipal de Brañosera, para su uso como albergue turístico 2* de montaña.

Para la ejecución de esta actuación, es necesaria la redacción previa del proyecto, que incluirá tanto la rehabilitación del edificio existente como la propuesta de interiorismo y el equipamiento necesario para su funcionamiento, y la dirección de obra del mismo una vez contratada su ejecución.











Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente
DIP/318/2023

Código Documento
ATC17I000L

Fecha del Documento
13-01-23 13:58

6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La especificidad de los trabajos del contrato propuesto, por su dimensión, dedicación y especialización; requiere de un despliegue de medios y personal con los que la Diputación no cuenta en la actualidad para lograr los objetivos marcados y que el programa pueda ser desarrollado correctamente y sobre todo en el plazo estipulado.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación es de **106.480,00** €, de los cuales 88.000,00 € corresponden a la base imponible, y 18.480,00 € al 21% del IVA.

	Importe	21% IVA	Total
Proyecto Básico/Anteproyecto	22.000,00€	4.620,00€	26.620,00€
Proyecto de Ejecución (*)	22.000,00€	4.620,00€	26.620,00€
Dirección de Obra (**)	44.000,00€	9.240,00€	53.240,00 €
HONORARIOS TOTALES	88.000,00€	18.480,00€	106.480,00

^(*) Incluye los estudios previos, y el Estudio de Seguridad y Salud.

El cálculo del presupuesto base de licitación del presente contrato se ha realizado aplicando el 4 % para la redacción de los Proyectos y el 4% para la dirección de obra, sobre el presupuesto de ejecución material estimado para el proyecto por importe de 1.100.000,00 €, sin que este sea vinculante al presupuesto final del proyecto. Este presupuesto resulta adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato atendiendo al precio general de mercado. La contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objetivo de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación.

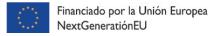
Por las reglas de facturación y tarifación de los trabajos de arquitectura y ausencia de convenio colectivo de referencia no procede indicar de forma desglosada los costes salariales en género y categoría profesional (Artº 100 LCSP).

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

Las obligaciones derivadas del presente contrato serán imputadas al Presupuesto de esta Diputación conforme a la siguiente distribución, existiendo crédito en el Presupuesto de este ejercicio y estando prevista su existencia en los sucesivos ejercicios:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
3450.43214.63201.089	53.240,00 €	53.240,00 €	106.480,00 €

Este contrato está financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU a través Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, cuya distribución presupuestaria fue aprobada por Resolución de 4 de enero de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo, y para cuya ejecución, en aplicación de este programa, la Junta de Castilla y León ha concedido a la Diputación de









^(**) Incluye los gastos originados por la dirección de ejecución de la obra, la elaboración del Libro del Edificio y documentación final de obra, y del estudio fotográfico y documental.



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

☐ DIP/318/2023

Código Documento

■ ATC17I000L

Fecha del Documento

1 13-01-23 13:58

Palencia una subvención directa (Código BDNS 638886)

- Fondos Europeos: 82,65%

- Diputación de Palencia: 17,35%

Queda constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.

El adjudicatario únicamente tendrá derecho al abono de los trabajos realizados con arreglo a los precios ofertados, considerándose el presupuesto del contrato como presupuesto máximo no exigible por el adjudicatario.

La adjudicación queda sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Diputación para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, incluidas las sucesivas anualidades y prórroga.

9. REGIMEN DE PAGOS:

El pago del servicio se realizará por trabajo realizado:

- <u>Redacción de Anteproyectos de definición de actuaciones</u>: una vez validados por los Servicios Técnicos de la Diputación de Palencia, se emitirán la factura dirigidas a Diputación Provincial de Palencia, Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por el importe del mismo.
- <u>Proyectos Técnicos</u>: una vez realizada la supervisión y replanteo del proyecto, se emitirá la factura dirigidas a Diputación Provincial de Palencia, Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por el importe del mismo.
- <u>Dirección de obra</u>: El 90% de la parte correspondiente a la dirección de obra y demás servicios incluidos a realizar incluidos en el contrato, mediante pagos parciales a medida que se vaya certificando la obra, de forma proporcional a las cantidades certificadas. El 10% restante de la parte correspondiente a la dirección de obra y demás servicios a realizar incluidos en el contrato, una vez aprobada la certificación final de las obras.

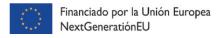
10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los plazos para la ejecución del contrato son los siguientes:

- Redacción del Proyecto Básico/Anteproyecto: dos (2) meses desde la formalización del contrato.
- <u>Redacción Proyectos Ejecución</u>. Tres (3) meses para su redacción desde la aprobación por parte de la Diputación del Proyecto Básico/Anteproyecto.

Estos plazos de redacción son netos, de forma que, no se computarán en los mismos los tiempos que el Órgano contratante emplee en la aprobación de los trabajos, tanto en las entregas parciales, como en la Supervisión Técnica del Proyecto de Ejecución.

- <u>Dirección de obra</u>: La duración se extiende a la totalidad del plazo establecido para la finalización de las obras contratadas, hasta la recepción y liquidación de las mismas, con todas las incidencias que pudieran ocurrir con posterioridad a estos actos durante el plazo de garantía.











Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

□ DIP/318/2023

Código Documento

Fecha del Documento **1** 13-01-23 13:58

Código Expediente ■ ATC17I000L

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas, asciende a la cantidad total de 88.000,00 €, IVA excluido.

VB°

